

Aprobada la Ley de Autónomos

El Pleno del Senado aprobó el pasado miércoles 11 de octubre por unanimidad la proposición de Ley de reformas urgentes del trabajo autónomo.

De esta manera se aprueba de manera definitiva la ley conforme al texto que salió del Congreso de los Diputados, sin incorporar ninguna de las 70 enmiendas presentadas en la Cámara Alta.

Algunas de las medidas contempladas en esta ley son la ampliación de la tarifa plana de 50 euros a un año, que los profesionales autónomos puedan cambiar hasta cuatro veces su base de cotización en un año, que puedan darse de alta y de baja en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social hasta tres veces al año, la posibilidad de compatibilizar el 100% del trabajo por cuenta propia con la pensión y de desgravarse gastos de manutención.

Otros beneficios para los trabajadores por cuenta propia incluidos son la reducción a dos años del plazo de espera para que los autónomos que hayan cesado su actividad puedan volver a disfrutar de la tarifa plana, o la deducción en un 20% de los gastos de suministros, como el agua, la luz, la electricidad y la telefonía, siempre que se trabaje desde casa.

Según la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), estas son las medidas que entran en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, excepto en las que se indica expresamente como de entrada en vigor el 1 de enero:

Medidas para emprendedores

– Se amplía la tarifa plana de 50 euros a un año para nuevos autónomos o aquellos que no lo fueron en los dos últimos años. *(Entrada en vigor el 1 de enero de 2018)*

– Los emprendedores podrán optar de nuevo a esta tarifa plana pasados tres años desde que la disfrutaron si vuelven a reemprender. *(Entrada en vigor el 1 de enero de 2018)*

- Se aplican mejoras para los emprendedores con discapacidad. *(Entrada en vigor el 1 de enero de 2018)*
- Las bonificaciones de la tarifa plana se extienden hasta los 24 meses. Los seis siguientes a los doce de tarifa plana de 50 euros, se bonifica al 50% y los últimos 6 al 30%. *(Entrada en vigor el 1 de enero de 2018)*

Medidas fiscales

- Se reducen los recargos por retraso en los pagos a la Seguridad Social a la mitad, pasando del 20% al 10% en el primer mes. *(Entrada en vigor el 1 de enero de 2018)*
- Los autónomos podrán deducirse un 30% de los gastos de suministros, como el agua, la luz y telefonía, siempre que se trabaje desde casa. *(Entrada en vigor el 1 de enero de 2018)*
- Se podrán deducir 26,67 euros diarios en el IRPF por gasto en comida, cuando afecta directamente a la actividad en territorio español. En el extranjero asciende a 48€. *(Entrada en vigor el 1 de enero de 2018)*

Medidas sobre las cotizaciones

- Los autónomos sólo pagarán desde el día efectivo que se dan de alta o de baja en el RETA y no todo el mes como hasta ahora. *(Entrada en vigor el 1 de enero de 2018)*
- Los autónomos podrán darse tres veces de alta y de baja en el mismo año. *(Entrada en vigor el 1 de enero de 2018)*
- Los autónomos podrán cambiar hasta cuatro veces en el mismo año su base de cotización, en función de sus intereses e ingresos. *(Entrada en vigor el 1 de enero de 2018)*
- Se devolverá el exceso de cotización de los trabajadores con pluriactividad sin que tengan que solicitarla.
- Un autónomo podrá cobrar el 100% de la pensión y seguir trabajando si tienen al menos un trabajador a su cargo.

– La cuota de los autónomos societarios ya no subirá automáticamente en función de lo que se eleve el salario mínimo interprofesional, sino que dependerá de lo que se determine en los presupuestos generales del Estado (PGE), después de negociarlo con las asociaciones de autónomos más importantes.

Medidas para autónomas

Se ha establecido una tarifa plana de 50 euros de cuota para las madres que reempresen antes dos años desde que cesó su negocio por maternidad, adopción, acogimiento, etcétera. Es una excepción para que no tengan que esperar a cumplir dos años desde que fueron autónomas por última vez para poderse acoger a la tarifa plana como el resto.

Conciliación

- Los autónomos que sean madres/padres estarán exentos de pagar cuota durante el periodo de baja por maternidad/paternidad, adopción, acogimiento, etcétera.

– Se ha aprobado la exención del 100% de la cuota de autónomos durante un año para el cuidado de menores o dependientes.

Medidas sobre la contratación

– Se facilita la contratación a los hijos discapacitados de los autónomos.

– La contratación indefinida por parte del trabajador autónomo como trabajadores por cuenta ajena de su cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, se bonifica las contingencias comunes el 100% un período de 12 meses. Para poder acogerse a esta bonificación será necesario que el trabajador autónomo no hubiera extinguido contratos de trabajo y mantener el contrato al menos seis meses.

Colectivo

- Los trabajadores por cuenta propia podrán acceder a una formación adaptada a sus necesidades, con el fin de mejorar su competitividad y consoliden su actividad empresarial.

Prevención de riesgos laborales

- Se reconoce el accidente *in itinere* (es decir, de ida o de vuelta al puesto de trabajo) en los profesionales autónomos, siempre que no coincida con su domicilio.
- Se mejora la formación en prevención de riesgos laborales en los profesionales autónomos.

Diálogo social

- Las organizaciones de autónomos más importantes y representativas pasan a considerarse de “utilidad pública”.
- Las organizaciones también contarán con un año de plazo para entrar en el Consejo Económico y Social y para la constitución del Consejo del Trabajo Autónomo.